



HOSPITAL DE CLINICAS

“DR. MANUEL QUÍNTELA”
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

LLAMADO A CONCURSO

ABIERTO

(Entre todos los Ciudadanos de la República no mayores de 45 años de edad)

CERRADO

(Entre los funcionarios de la Universidad de la República con más de dos años de titularidad)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso Abierto y Cerrado, de Antecedentes y Pruebas, para cargos en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para :

OFICIAL INTERMEDIO ELECTRICISTA (Esc. E2, Gdo.6, Oficial Intermedio III, 36 horas semanales).-

PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 28 de mayo de 2012 hasta las doce horas del día 18 de junio de 2012.- Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.-

- Los formularios de inscripción, condiciones y bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy/concursos.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLÍNICAS “DR. MANUEL QUINTELA”
SECCIÓN BASES Y DESCRIPCIONES

Expte. 151600-003038-12 Aprobadas C.D.H.C 27.03.12

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ELECTRICISTA

DENOMINACIÓN: Electricista - Código E 215

CARACTERÍSTICAS: Escalafón E2, Grado 6, Oficial Intermedio III. Código 107

CARACTERÍSTICAS DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo

Será de aplicación el Art 5 del Estatuto de los funcionarios no docentes.

Art. 5º-Provisorio- “Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la

naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto”.

TIPO, REQUISITOS Y CLASE DE CONCURSO

Tipo de concurso: Abierto y cerrado

Art. 34 de la Ordenanza para la provisión de cargos no docentes. “...Los concursos de ingreso para la provisión de cargos no docentes en los escalafones C, D, E serán abiertos y cerrados. Estos concursos se realizarán en forma simultánea...”

Si el número de inscriptos al concurso abierto, supera los 30 se realizará un sorteo de carácter público entre los aspirantes, para establecer quienes estarán habilitados para concursar dentro de ese cupo de 30 personas, de acuerdo al art. 36 de la Ordenanza de Concursos de funcionarios no docentes.

Quedarán exonerados del sorteo y del límite de edad quienes a la fecha de cierre del llamado desempeñen en la Universidad de la República, cargos interinos o contratados, cargos efectivos con una antigüedad menor a dos años, pasantías y becas.

Requisitos:

Para el llamado abierto

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos al momento del cierre del llamado:

a) Tener entre 18 y 45 años de edad.

b) Formación:

Poseer Enseñanza Primaria completa mas:

b1) Cursos del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) en el oficio, o Cursos del oficio en otras Instituciones, **o**

b2) Experiencia en el oficio de 2 años debidamente acreditada.

Para el llamado cerrado

Podrán participar en el concurso cerrado todos los funcionarios no docentes que ocupen cargos en efectividad de cualquier escalafón, con una antigüedad no inferior a dos años en la UdelaR a la fecha de cierre del llamado, que cumplan con los requisitos del ítem b) Formación del llamado abierto, quedando exceptuados del límite de edad y del sorteo.

Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción

En el momento de la inscripción será indispensable acompañar la solicitud con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad (original y fotocopia).
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia). En el momento de la toma de posesión del cargo deberá presentar última constancia de voto.
- Carné de Salud vigente (original y fotocopia). En el momento de la toma de posesión del cargo en el Hospital de Clínicas, deberá presentar la vacuna de Hepatitis B vigente (Decreto N° 317/005 del 19/09/05).

- En caso de tener relación laboral con la Universidad deberá presentar la **Actuación funcional** que acredite dicho vínculo (funcionario, becario, pasante).
- Con respecto a la formación deberá presentar los documentos de las siguientes opciones:
 - b1)** Certificado o Título del Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU en el oficio, o Certificado de Cursos realizados en otras Instituciones. (original y fotocopia).
 - b2)** Comprobante que acredite Enseñanza Primaria completa y constancia que certifique experiencia en el oficio de 2 años.

El Tribunal establecerá la equivalencia entre los títulos expedidos por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) y por otras Instituciones.

Otros documentos:

- **Relación de antecedentes**, especificando la formación, capacitación, experiencia laboral y otros méritos relacionados con el cargo. Se deben presentar los documentos probatorios.
- **Actuación funcional en instituciones públicas o privadas** con determinación de cargos, carácter de los mismos y período de ejercicio, con firma del responsable y datos para su ubicación. En caso de ser funcionario de la UdelaR, esta debe ser expedida por el área de Personal.
- **Reseña de actividades desempeñadas en instituciones públicas o privadas**. La misma será expedida por su superior inmediato con datos del mismo para establecer contacto. En la misma debe constar las funciones y actividades desempeñadas, así como su valoración por parte del responsable del sector.

Nota: Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados). Los documentos que se presenten deberán ser legibles, estar numerados acorde al orden en el que se presenta la relación de Méritos. Deberán entregarse fotocopias que serán autenticadas en el momento de la inscripción con la presentación de los originales, exhibiéndose éstos en el mismo orden en que se presentan las copias.

Los legajos de los aspirantes que son funcionarios de la UdelaR, serán solicitados por la Sección Concursos del Hospital de Clínicas a los servicios universitarios, quienes entregarán una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

El concursante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar. En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el concursante tendrá la carga de comunicarlo por escrito a la Sección Concursos del Hospital de Clínicas cuando el cambio se produzca durante el proceso del llamado; y a Sección Designaciones luego de la homologación del fallo.

Los concursantes tendrán la responsabilidad de informarse de todos los actos y etapas del concurso en la Oficina de Concursos del Hospital de Clínicas.

Clase de concurso: Antecedentes y Pruebas

1. ANTECEDENTES hasta 100 puntos

1.1 Formación..... hasta 60 puntos

1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo.....hasta 40 puntos

1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo.....hasta 20 puntos

1.2 Experiencia laboral relacionada con el cargohasta 30 puntos

1.3 Otros méritos.....hasta 10 puntos

Actuación en instancias de cogobierno, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR, otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar.

El tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

Formación

Nivel alcanzado, plan y programa de estudio, escolaridad y grado de actualización.

Experiencia

Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

Otros méritos

Actuación en instancias de cogobierno. Participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc.

Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la actividad.

Concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR: Se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

A - Detracción para los funcionarios de la UdelaR

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas.(Res. N° 65 CDC del 2.07.85)

Sanciones y suspensiones

Detracciones

De más de 3 meses 30 puntos

Mas de 2 meses y hasta 3 meses 28 puntos

Mas de 1 mes y hasta a 2 meses 25 puntos

De 11 días a 1 mes 15 puntos

De 4 a 10 días 10 puntos

Hasta 3 días 6 puntos

Apercibimiento, amonestación y observación 3 puntos

Vigencia de los deméritos

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación.
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación.
- superiores a 15 puntos, no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días, y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años

B - Detracción para los postulantes externos a la UdelaR

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal, de acuerdo a las referencias o informes fehacientes de actuaciones que las ameriten.
eméritos

2. PRUEBA Y ENTREVISTA.....hasta 120 puntos

2.1 Prueba específica (Teórico-Práctica).....hasta 90 puntos

Será establecida por el Tribunal y se realizará con el fin de demostrar y evaluar las habilidades y conocimientos correspondientes a las actividades propias del Oficio. Se valorará tareas afines: interpretación de planos, sistema preferencial de realización del trabajo según el tipo de tarea, cuidado de herramientas, procedimientos adecuados y medidas de prevención y protección de salud en el trabajo a tener en cuenta.

2.2 Entrevista hasta 30 puntos

Consistirá en una entrevista con los miembros del Tribunal con la finalidad de evaluar la adecuación del aspirante al perfil del cargo.

Nota: Para calificar en el concurso, el concursante deberá contar con el 50 % del puntaje de la prueba específica (ítem 2.1), siendo obligatoria la asistencia a las dos pruebas.

Con los ganadores se conformará un cuadro por orden de prelación para el concurso abierto y otro cuadro para el concurso cerrado, con vigencia de dos años.

Se procederá a designar un ganador del concurso abierto en primer término y un ganador del concurso cerrado en segundo término, y así sucesivamente de acuerdo con las necesidades de los servicios universitarios y la existencia de disponibilidad presupuestal.

Los ganadores de concursos de ingreso, una vez convocados, deberán presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior, la vacuna de hepatitis B (decreto N° 317/005 de fecha 19.09.05) y carné de salud vigente (a efectos de gestionar el certificado de aptitud psico-física).

El **incumplimiento** de éste requisito en el plazo establecido habilitará a la Sección Designaciones para continuar con el nombramiento de los ganadores según el orden de prelación. Los ganadores que presenten el carné de salud y/o la vacuna de Hepatitis B posteriormente al plazo establecido y además obtengan la aptitud psico-física total expedida por la DUS, serán designados en la próxima instancia que exista una vacante.
